

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 5269 Nuestra Señora de la Asunción
Distrito Gral. Eugenio A. Garay - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

**Agosto 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5269 Nuestra Señora de la Asunción

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, General Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*”.

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*”

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá - años 2025 al 2027 - AD REFERÉNDUM
Proveedor adjudicado	LAKMI S.A.
Contrato N°	128/2025
Lote adjudicado	Lote 4 – Garay, Fassardi y Ñumi - Cocinando
Monto Máximo del Lote Gs.	18.997.859.700.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5269 Nuestra Señora de la Asunción
Distrito	General Eugenio A. Garay
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	06/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mesada

Verificamos que no cuenta con mesada elaborada de material y de fácil limpieza. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** en el punto “*Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma una gente contaminante)*”. En las siguientes imágenes observamos lo mencionado:



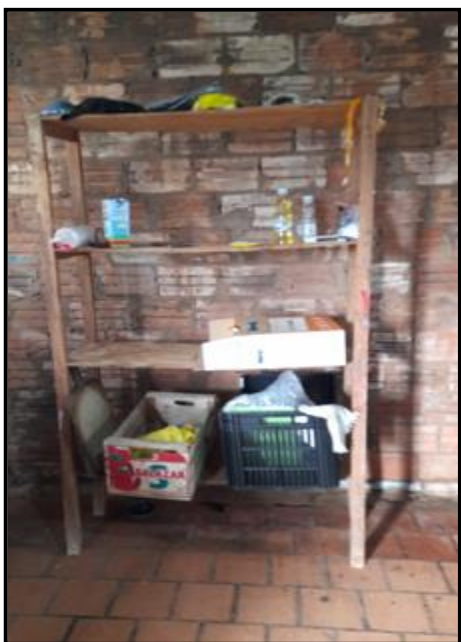
b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios

Si bien cuentan con estantes de madera, los mismos no son estables en su estructura y resultan inseguros para resistir los productos alimenticios a ser almacenados. Al respecto el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**: en el cuarto punto “*...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

contaminen a los alimentos almacenados”. En las imágenes observamos lo mencionado:



c) Báscula

No cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, en el punto “Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.

d) Utensilio - cucharitas para postre

No cuentan con cucharitas para postre, utensilio necesario para que los alumnos consuman los alimentos, esta situación consta en el Acta de verificación in situ. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios**: “... *Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos de uso exclusivo según corresponda*”.

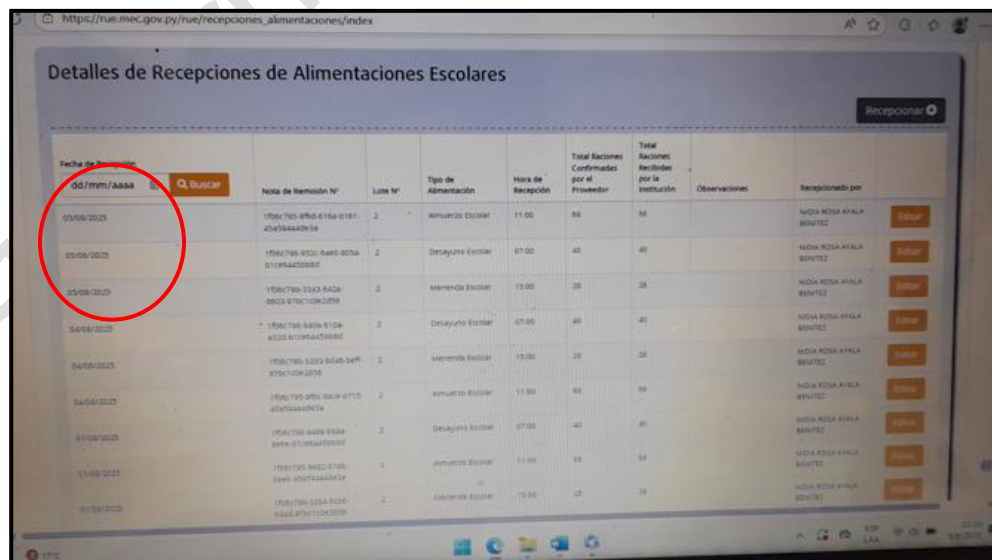
Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.2 Debilidad en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, la misma citamos a continuación:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, el último Acta entregado fue de fecha 31/07/2025, esta situación imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. establece “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Así también, en la fecha de verificación las solicitudes de desayuno, almuerzo y merienda se encontraban confirmadas hasta el 05/08/2025 por parte de la Directora en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE. En relación al mismo, el Anexo a la *Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC* en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico*”. A continuación, exponemos captura de pantalla de la última fecha de recepción, en el día la verificación realizada por el Equipo Auditor:



Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la institución	Observaciones	Recepcionado por
01/08/2025	1706/785-8785-6154-0161-424794442934	3	Almuerzo Escolar	11:00	55	54		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
01/08/2025	1706/785-8785-6465-8076-311954435888	2	Desayuno Escolar	07:00	40	40		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
01/08/2025	1706/785-3343-8424-8803-87061063058	2	Merienda Escolar	13:00	28	28		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
04/08/2025	1706/785-8464-8104-4033-41084400888	2	Desayuno Escolar	07:00	40	40		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
04/08/2025	1706/785-3303-8445-8491-87061063058	2	Merienda Escolar	13:00	28	28		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
04/08/2025	1706/785-8785-6154-0161-424794442934	3	Almuerzo Escolar	11:00	55	54		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
01/08/2025	1706/785-8465-8076-311954435888	2	Desayuno Escolar	07:00	40	40		WILDA ROSA AYALA BENITEZ
01/08/2025	1706/785-3343-8424-8803-87061063058	2	Merienda Escolar	13:00	28	28		WILDA ROSA AYALA BENITEZ

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

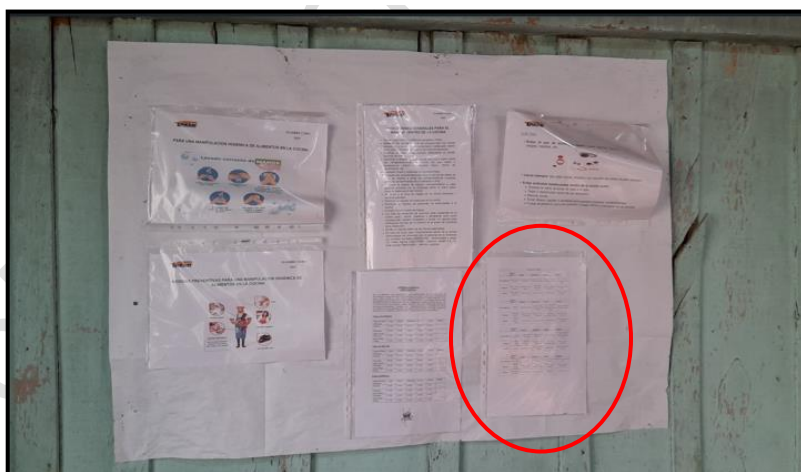
Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Lineamientos Técnicos nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos;* que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico solo se encuentra expuesto en el área interna de la cocina, no está exhibido en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora*”. En la imagen observamos que el Menú solo esta en la parte interna de la cocina:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.2 El espacio físico utilizado para la cocina y el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Durante la verificación in situ constatamos que la estructura utilizada para la cocina es de madera, estando el mismo en condiciones deterioradas, además los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en un espacio físico abierto (patio de la Institución). Al respecto, el *Capítulo II Sección V* establece... *“Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas”*. Así también el apartado *La Infraestructura de la cocina y comedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: inciso b) Las paredes deberán ser de materiales no absorbentes y lavables, lisas, sin grietas, de fácil limpieza y desinfección...*”. En las siguientes imágenes observamos el lugar utilizado para la cocina y el espacio en el patio de la institución utilizado para el servicio del almuerzo escolar:



3.2.3 No cuenta con área de lavamanos

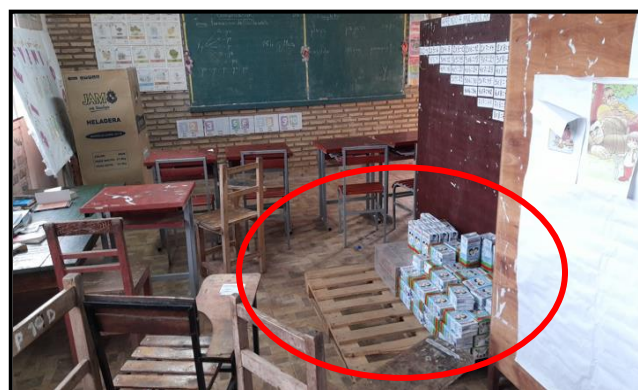
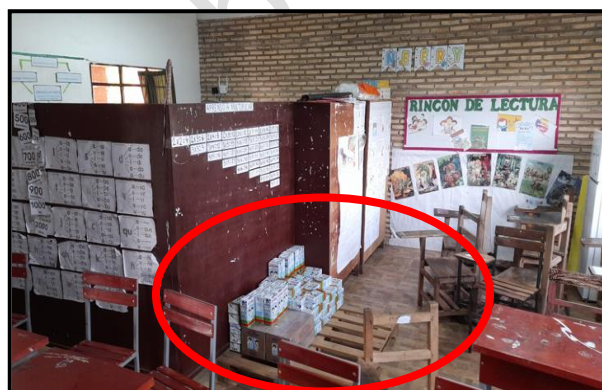
La institución educativa no cuenta con área de lavamanos, además no dispone de insumos de aseo (jabón) para la higiene personal de los alumnos y de la comunidad educativa. Al respecto, lo dispuesto en el *Capítulo III Sección IV* apartado *Higiene de los estudiantes, docentes: “Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal.”*. En la siguiente imagen observamos que el área donde está el grifo es de difícil acceso y no cuenta con productos para el aseo de las manos:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.2.4 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos

Los productos alimenticios para el desayuno y merienda (leches), no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos y con acceso restringido para su adecuado resguardo, conforme lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso a) “Disponer de un área con delimitación física idealmente, o en su defecto funcional, limpio y aireado con acceso restringido para guardar los alimentos”. En las siguientes imágenes evidenciamos que los productos alimenticios (leches) están almacenados en el aula:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5269 Nuestra Señora de la Asunción** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mesada
 - b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios
 - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
 - d) Utensilio – cucharitas para postre
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa
 - El espacio físico utilizado para la cocina y el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.
 - No cuenta con área de lavamanos
 - Los productos alimenticios para desayuno y merienda (leches) no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 29 de agosto de 2025

CP. Carmen Britos
Jefa

Lic. Aníbal D. Acevedo Galeano
Director

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno